



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 053-2019 que modifica los Artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley Núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible garantizar una adecuada prestación de los servicios de apoyo administrativo y financiero requeridos por las unidades funcionales del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Hacienda como entidad rectora de las finanzas públicas debe cumplir con las disposiciones que regulan la aplicación de la Ley y Reglamento para las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a las disposiciones del Decreto Núm. 543-12 las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del citado decreto deben estructurar un Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;

VISTO: El Decreto Núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución Núm. 251-11, del 14 de marzo del 2011, que crea el Comité Técnico-Administrativo del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar los Artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, el cual tendrá un carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en el Decreto Núm. 543-12.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

ARTÍCULO 2: Atendiendo el Artículo 36 del citado decreto, el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la manera siguiente:

Integrante	Calidad
Ministro de Hacienda o Viceministro que designe	Presidente
Viceministro Técnico Administrativo o su delegado	Miembro
Director Jurídico (en calidad de asesor legal)	Miembro
Director de Planificación y Desarrollo	Miembro
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

ARTÍCULO 3: El Viceministerio Técnico Administrativo será la unidad organizativa responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de **Compras Menores** para lo cual deberá cumplir las normas y procedimientos descritos en los Manuales de Procedimientos emitidos por el Órgano Rector.


ARTÍCULO 4: La ejecución del proceso de **Compras Directas**, con montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, será responsabilidad del **Viceministerio Técnico Administrativo**, cumpliendo con las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector.

ARTÍCULO 5: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité, en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, a partir de la fecha de la misma.

ARTÍCULO 6: Se mantienen invariables los demás aspectos contenidos en la Resolución Núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el **12 de febrero** de 2019.

Aprobado por:



DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro

